

RADIO OXÍGENO 100.5 FM

CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

Antecedentes

Radio Oxígeno 100.5 FM es un medio de comunicación social de carácter privado radicado en el Cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua. Su concesión surge del Concurso Público de Frecuencias del año 2020, habiendo sido adjudicada la frecuencia 100.5 MHz a favor de su creador y propietario, Psic. Juan Carlos Guevara Manzano, mediante Resolución N° ARCOTEL-2021-0342 del 10 de febrero de 2021, emitida por la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones.

El presente Código de Ética constituye el marco normativo e institucional que regula el ejercicio periodístico, la producción radiofónica y la conducta profesional e individual de directivos, personal administrativo, locutores y colaboradores de la emisora. Este documento ha sido construido de manera participativa y socializado con todo el equipo de trabajo, reflejando nuestro compromiso con la verdad, el desarrollo social, cultural y humano de nuestra área de cobertura.

MARCO INSTITUCIONAL

Misión

Somos un medio de comunicación que educa, informa y entretiene a la audiencia del área de cobertura a través de una comunicación ética, eficiente integral y de calidad, con personal profesional y capacitado aportando al desarrollo cultural, social, local y regional

Visión

Posesionar a Radio Oxígeno como líder en sintonía en la región, será reconocida por la calidad de cada uno de los programas que emite, por ejercer la labor de comunicación de forma ética y profesional utilizando el Código Deontológico por la implementación de las nuevas tecnologías de la información y por mantener la integridad, confianza y respeto a la audiencia.

PRINCIPIOS GENERALES Y COMPROMISO PERSONAL

1. **Trabajo en equipo y ambiente laboral:** Promover permanentemente el compañerismo, la solidaridad, el respeto mutuo y un ambiente de trabajo seguro y digno para todos los colaboradores de la emisora.
2. **Imagen y conducta profesional:** Mantener una presentación personal adecuada y una conducta fundamentada en la integridad, el respeto a la ciudadanía y el buen uso del lenguaje en todo espacio público e institucional.
3. **Lenguaje respetuoso:** Abstenerse del uso de términos obscenos, vulgaridades, expresiones denigrantes o cualquier tipo de lenguaje que atente contra la honra de las personas.
4. **No discriminación:** Prohibir de manera absoluta la emisión y difusión de comentarios, contenidos o prejuicios discriminatorios basados en etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o cualquier otra distinción.
5. **Protección de la privacidad:** Respetar la intimidad personal y familiar, la dignidad y la reputación de todas las personas, absteniéndose de difundir aspectos de la vida privada sin consentimiento expreso, salvo que exista un interés público fundamentado.

PROTECCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y MENORES DE EDAD

1. Protección a niñas, niños y adolescentes (NNA):

- **Presunción de inocencia y reserva de identidad:** En concordancia con la LOC y el Código de la Niñez y Adolescencia, se prohíbe emitir imágenes, nombres o datos identificativos de NNA que intervengan como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo disposición expresa de la autoridad judicial competente basada en el Interés Superior del Niño.
- **Resguardo de la intimidad:** Abstenerse de entrevistar o grabar a menores de edad sobre asuntos de carácter privado, punible o sensibles que vulneren su desarrollo integral.
- **Prevención de conductas de riesgo:** Evitar la difusión de contenidos que inciten a NNA a imitar comportamientos peligrosos para su salud física, mental o emocional.

2. Personas con discapacidad o graves patologías:

- Abstenerse de difundir contenidos que identifiquen o atenten contra la dignidad de personas con discapacidad o enfermedades graves.
- Prohibir la representación burlesca, estereotipada o peyorativa de discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales e intelectuales.

3. **Adultos mayores:** Promover la inclusión y el respeto a las personas adultas mayores, prohibiendo cualquier contenido que atente contra su dignidad o proyecte una visión negativa, estigmatizante o desechable del envejecimiento.

DEBERES PROFESIONALES Y PERIODÍSTICOS

1. **Verificación y contrastación:** Presentar información debidamente investigada, verificada y contrastada con fuentes confiables antes de su difusión.
2. **Distinción clara de contenidos:** Diferenciar de forma inequívoca el material informativo (noticias), el material de opinión (editoriales o comentarios) y el contenido publicitario o comercial.
3. **Independencia e imparcialidad:** Mantener independencia frente a sectores políticos, partidistas, económicos o de presión. Se prohíbe a los periodistas y colaboradores buscar o aceptar dádivas, favores o beneficios personales que puedan comprometer la objetividad de la información.
4. **Secreto profesional y reserva de fuente:** Garantizar el derecho al secreto profesional y proteger la identidad de las fuentes reservadas en los términos previstos por la ley.
5. **Derechos de autor y créditos:** Respetar la autoría intelectual del material periodístico, sonoro o documental ajeno, otorgando siempre los créditos correspondientes y citando la fuente original.
6. **Presunción de inocencia:** Respetar de manera irrestricta la presunción de inocencia de toda persona sometida a procesos judiciales o administrativos, hasta que no exista una sentencia ejecutoriada en su contra.
7. **Prohibición del linchamiento mediático:** Abstenerse de difundir información concertada o reiterativa orientada a desacreditar, desprestigiar o minar la credibilidad pública de personas naturales o jurídicas.

PROGRAMACIÓN Y OFERTA RADIOFÓNICA

1. **Equilibrio y contenido integral:** Mantener un equilibrio óptimo en la parrilla de programación entre espacios informativos, educativos, culturales, musicales y de entretenimiento de sano esparcimiento.
2. **Pluralismo y debate público:** Ofrecer espacios de participación, análisis y debate ciudadano sobre temas de interés cantonal, provincial y nacional, garantizando la concurrencia de diversas posturas y la pluralidad de voces.
3. **Difusión cultural y producción nacional:** Promover la identidad cultural, las expresiones artísticas locales y nacionales, y el talento de artistas ecuatorianos, cumpliendo con las cuotas de programación de producción nacional exigidas por la legislación.
4. **Publicidad responsable:**
 - La publicidad que se difunda deberá ser transparente y coherente, rechazando estrictamente la publicidad engañosa.

- La publicidad de carácter político o electoral estará claramente identificada y segmentada, respetando los periodos y normativas fijados por los organismos electorales y de control.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORREGULACIÓN

1. **Derecho a la Réplica y Rectificación:** Radio Oxígeno 100.5 FM garantiza y tramitará con oportunidad, imparcialidad y de manera gratuita los derechos a la réplica, respuesta y rectificación solicitados por cualquier persona que se considere afectada por informaciones falsas, inexactas o desactualizadas emitidas por la emisora.
2. **Buzón Ciudadano:** De conformidad con la normativa regulatoria vigente y los requerimientos del Registro Público de Medios (RPM), la emisora mantendrá activo y visible en su portal web oficial el canal digital "**Buzón Ciudadano**", destinado a recibir sugerencias, reclamos, peticiones de rectificación o denuncias relativas al cumplimiento de este Código de Ética.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de la presente fecha y estará disponible de forma permanente para la ciudadanía en las instalaciones físicas de la emisora y en su portal web oficial.

Psic. Juan Carlos Guevara Manzano
GERENTE GENERAL
RADIO OXÍGENO 100.5 Fm
Baños de Agua Santa – Tungurahua, Ecuador